

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



*[Handwritten signature in blue ink]*

*15:50*

*22/50/92*



Guatemala, 20 de mayo de 2022

Licenciado  
Jorge Rolando Rosales Miron  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0036-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



15:50  
26/05/22

Dr. José Alberto Ramírez Crespi  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	3
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
General	4
Específicos	4
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
Área financiera	5
Área de cumplimiento	6
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
Información financiera y presupuestaria	7
Balance General	7
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	9
Préstamos	9
Transferencias	9
Plan Anual de Auditoría	10
Contratos	10
Otros aspectos	10
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>



Descripción de criterios	11
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>13</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	24
Hallazgos relacionados con el control interno	26
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>56</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>56</b>
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	<b>57</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>58</b>
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 06 de mayo de 2022

Licenciado  
Jorge Rolando Rosales Miron  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0036-2021 de fecha 07 de julio de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 4 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el control interno**  
**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de separación de funciones



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de la normativa de telefonía móvil
2. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
3. Deficiencias en el manejo de fondo rotativo y/o caja chica
4. Incumplimiento a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Esdras Isai Martínez Portillo (Coordinador) y Lic. Joaquin Axpuc Axpuc (Supervisor).


Atentamente,


### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Federación Nacional de Gimnasia de Guatemala, se encuentra normada de conformidad con el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, emitido el 28 de agosto de 1997, Capítulo V, Artículo 98 Federaciones, establece: "Las Federaciones deportivas nacionales, que en esta ley se llamará simplemente federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte,...", se rige por sus estatutos según Acuerdo Número 77/2017-CE-CDAG publicado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el 05 de junio de 2017; y sus modificaciones según Acuerdo Número 30/2021-CE-CDAG, del 22 de febrero de 2021, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, es apolítica y no podrá permitirse en el seno de la misma, discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión, filiación política, posesión económica o social.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentran constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

### Función

Su función principal es cumplir con los siguientes objetivos:

Promover el deporte de Gimnasia en todo el territorio nacional, en forma sistemática y escalonada.

Velar porque los deportistas afiliados a sus respectivas entidades, gocen de salud integral, se constituyan en verdaderos exponentes del orgullo nacional, formen la responsabilidad individual y colectiva, propicien el juego limpio, el amor a la patria y a sus símbolos, inculcando la responsabilidad en el trabajo, cuyos atributos en general propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.

Proteger a sus afiliados, respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.





---

Reglamentar y organizar el deporte de la Gimnasia, en sus diferentes disciplinas, categoría y edades.

Velar porque en las competencias organizadas por la Federación, Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales cumplen debidamente con las reglas establecidas por la Federación Nacional de Gimnasia.

Llevar estadísticas de todas las actividades competitivas que organice y celebre la Federación y sus Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales.

Establecer anualmente el ranking de los máximos exponentes de su correspondiente disciplina deportiva, por género y por categoría.

Ejercer debidamente la representación de la Federación en el ámbito nacional e internacional, por intermedio del Comité Ejecutivo; a nivel departamental por el Comité Ejecutivo de las Asociaciones Deportivas Departamentales y a nivel municipal por el Comité Ejecutivo de las Asociaciones Municipales.

Propiciar la formación y capacitación de árbitros, jueces y entrenadores de Gimnasia, en sus disciplinas, para elevar el nivel deportivo competitivo a nivel nacional.

Propiciar y velar porque los deportistas afiliados a las entidades que conforman la Federación, se les respetan sus derechos deportivos.

Inculcar entre los deportistas afiliados a las entidades que integran la Federación, el cumplimiento de sus obligaciones deportivas.

Colaboración con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y entidades gubernamentales que controlan y fomentan el deporte escolar y el deporte recreativo, promoviendo acciones conjuntas que propicien la implementación y el desarrollo del deporte en general.

Velar porque el deporte de Gimnasia, se practique conforme a las reglas internacionales adoptadas por la Federación.

Llevar estadísticas y establecer requisitos científicos ordenados de atletas, equipos, clubes, asociaciones deportivas departamentales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y el desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional, seleccionar a los mejores y promover la superación del deporte de Gimnasia.

Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del deporte, demostrar los



mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, artículo 1 Grupo de Normas, literal a).

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores adaptadas a Guatemala" las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-107-2017, el Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.



---

Nombramiento de auditoría DAS-03-0036-2021 del 07 de julio de 2021.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del período fiscal 2021.

#### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas contables de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2021, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario y de tesorería, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometan al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de los documentos que soportan, legal, técnica, financiera y contablemente los registros que comprueban los Estados Financieros.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a las variaciones que tuvo el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siguientes:

#### Balance General

##### Activo

Las cuentas contables de Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en avance, 1232 Maquinaria y equipo y 1237 Otros activos fijos.

##### Pasivo

Las cuentas contables de Pasivo: 2111 Cuentas comerciales a pagar a corto plazo y la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar.

De las cuentas del Balance General se revisaron las alzas y bajas del período 2021.

#### Estado de Resultados

Las cuentas de ingresos y gastos del Estado de Resultados, se revisan a través de los rubros y renglones equivalentes de la ejecución presupuestaria, según las cuentas contables siguientes:

Ingresos: 5121 Derechos y 5172 Transferencias corrientes del sector público.  
Egresos: 6111 Remuneración, 6112 Bienes y servicios, 6124 Otros alquileres y 6152 Transferencias otorgadas al sector público.

#### Estados de Liquidación Presupuestaria

##### Ingresos

Los rubros 11120 Derechos de inscripción, examen y matrículas y 16220 De



---

entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

## **Egresos**

Programa 11 Atletas Federados y Formados, del Grupo: 0 Servicios Personales, los renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS; del Grupo 1 Servicios no Personales, el renglón 113 Telefonía, 141 Transporte de Personas y 197 Servicios de Vigilancia; del Grupo 2 Materiales y Suministros, el renglón 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, y 294 Útiles Deportivos y Recreativos; del Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, el renglón 324 Equipo Educativo, Cultural y Educativo; del Grupo 4 Transferencias Corrientes, los renglones 413 Indemnización al Personal y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras y 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales; y del Grupo 9 Asignaciones Globales, 913 Sentencias judiciales.

## **Otros**

Así mismo, se evaluaron las Inversiones, Plan Operativo Anual -POA-, Convenios, Donaciones, Préstamos, Transferencias y Modificaciones Presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas y objetivos institucionales, las funciones de la entidad, así como su gestión administrativa.

Se evaluó el NOG 16059239, de conformidad con la información que proporcionó la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, de la Contraloría General de Cuentas.

## **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Gubernamental.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionados. El dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

#### Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q232,903.77, la Federación Nacional de Gimnasia, reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias, se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias, la confirmación de los saldos con el banco, así mismo se verificó que la sumatoria de los saldos fuera igual al saldo que presenta la cuenta contable 1112 Bancos en el Balance General.

A continuación, se presenta la integración del saldo de la cuenta Bancos:

No.	Banco	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Q.
1	G & T Continental	009-0002972-8	Federación Nacional de Gimnasia	52,376.32
2	G & T Continental	049-0009426-8	Federación Nacional de Gimnasia	13,781.81
3	G & T Continental	02-0011648-3	Federación Nacional de Gimnasia	145,048.88
4	Banco de Guatemala	GT80BAGU0101 0000 0000 0150 4273	Federación Nacional de Gimnasia	21,696.76
TOTAL				<b>232,903.77</b>

#### Fondos en Avance

La Federación Nacional de Gimnasia, creó un Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q10,000.00, de conformidad con el Acta No. 001-2021-FR del Comité Ejecutivo del 11 de enero de 2021. El Fondo Rotativo Institucional, fue liquidado al 31 de diciembre de 2021, efectuando un monto total de rendiciones de Q46,327.55.



## **Maquinaria y Equipo**

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, el monto total de Q1,507,079.07.

## **Otros Activos Fijos**

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable 1237 Otros activos fijos, el monto total de Q2,151,109.05.

## **Gastos del Personal a Pagar**

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, un saldo de Q34,707.28.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El Estado de Resultados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presenta un resultado del ejercicio de Q107,253.55. Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Gimnasia para el período 2021, fue aprobado en Asamblea General de acuerdo al Acta Segunda Asamblea Ordinaria 2020, punto "DECIMO", del 7 de octubre del 2020, por un monto de Q11,377,000.00 .

## **Ingresos**

El Presupuesto General de Ingresos de la Federación Nacional de Gimnasia, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de Q11,377,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q216,504.00, para un presupuesto vigente de Q11,593,504.00, al 31 de diciembre del 2021 se percibió la cantidad de Q8,627,651.73. que representa el 75.83%.

## **Egresos**

El Presupuesto General de Egresos de la Federación Nacional de Gimnasia, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, asciende a la



cantidad de Q11,377,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por un valor de Q216,504.00, para un presupuesto vigente de Q11,593,504.00, del cual se devengó por concepto de egresos la cantidad de Q8,683,020.23.

### **Modificaciones Presupuestarias**

La Federación Nacional de Gimnasia reportó modificaciones presupuestarias positivas por la cantidad de Q900,000.00 y negativas por la cantidad de Q683,496.00. Las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas del programa afectado.

### **Otros aspectos evaluados**

#### **Plan Operativo Anual**

La Federación Nacional de Gimnasia, reportó que su Plan Operativo Anual, contiene sus metas físicas y financieras, las cuales fueron actualizadas de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad, así como, su gestión administrativa.

#### **Convenios**

La Federación Nacional de Gimnasia, reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no suscribió ningún convenio.

#### **Donaciones**

La Federación Nacional de Gimnasia, informó que durante el ejercicio fiscal 2021, no se recibió donaciones.

#### **Préstamos**

La Federación Nacional de Gimnasia, reportó que durante el período 2021, no concedió ni recibió préstamos.

#### **Transferencias**

La Federación Nacional de Gimnasia, reportó que durante el ejercicio 2021, no





---

recibió ni realizó transferencias presupuestarias a ninguna entidad.

### **Plan Anual de Auditoría**

La Federación Nacional de Gimnasia, no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, por lo que no elabora Plan Anual de Auditoría, las intervenciones están a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

### **Contratos**

Se estableció que la Federación Nacional de Gimnasia, durante el ejercicio 2021, suscribió únicamente contratos administrativos, correspondientes a los Renglones Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 022 Personal por Contrato, 113 Telefonía, 153 Arrendamiento de Maquinaria y Equipos de Oficina, y 197 Servicios de Vigilancia.

### **Otros aspectos**

#### **Inversiones Financieras**

Referente a las Inversiones, la Federación Nacional de Gimnasia, reportó no haber realizado inversiones durante el ejercicio 2021.

#### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

##### **Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-**

Para el registro de sus operaciones financieras, la Federación Nacional de Gimnasia, utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizada -SICOINDES-.

##### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

La Federación Nacional de Gimnasia, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para publicar los anuncios, convocatorias, bases y la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios; durante el período 2021, gestionó en el portal, 11 concursos terminados y adjudicados, 1 finalizado anulado y 2 finalizados desiertos, 1245 eventos con Número de Publicación en Guatecompras -NPG-; para un total de 1259 publicaciones.



## **Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-**

Se verificó que la Federación Nacional de Gimnasia, no utilizó el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-.

## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La Federación Nacional de Gimnasia, reportó que no realizó proyectos de Inversión Pública, durante el ejercicio fiscal 2021.

## **Sistema de Gestión**

La Federación Nacional de Gimnasia, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, que es una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un suministro adecuado de bienes y servicios, vinculado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De conformidad a la materia controlada, los criterios base para la evaluación son los siguientes:

#### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.

El Decreto Número 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de



---

## Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, el Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 25-2018, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 y vigente para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

El Decreto Número 57-2008, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Acuerdo Número A-013-2015, el Contralor General de Cuentas, la Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, el Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministerio de Finanzas Públicas,



Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta.edición.

El Acuerdo No. A-066-2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

### **Específicos**

El Decreto Número 76-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo Número 77/2017-CE-CDAG y sus modificaciones según Acuerdo Número 30/2021-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Gimnasia.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

El Acuerdo Número 05/2016-CE-COG, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Gastos de Viáticos y de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco.

Manual de Procedimientos y Funciones, de la Federación Nacional de Gimnasia, autorizado en Acta No. 009-2020 del Comité Ejecutivo.

Reglamento de Caja Chica de la Federación Nacional de Gimnasia del Comité Ejecutivo; aprobado en Acta No. 001-2020.

El Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Movil, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.



---

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyen procedimientos de observación, inspección e indagación.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Licenciado

Jorge Rolando Rosales Miron  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

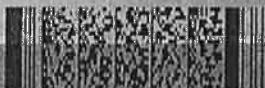
Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

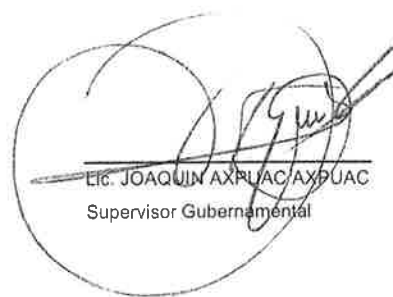
Guatemala, 06 de mayo de 2022


### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

#### **Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC  
Supervisor Gubernamental











Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898  
 Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
 E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
 www.federaciondegimnasiaguatemala.com

AFILIADA A:  
 C.O.G.  
 F.I.G.  
 U.I.G.  
 U.P.A.G.  
 P.A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

PAGINA : 1 DE 1

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
D  
E  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA

FECHA : 17/03/2022

HORA : 11:57:52

REPORTE: R00801028.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO 2021 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

CUEN	DESCRIPCION DE LA	MONTO
5000	INGRESOS	8,627,651.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,627,651.73
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	252,648.91
5121	Derechos	252,648.91
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,181.97
5142	Venta de Servicios	100,181.97
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,329.02
5161	Intereses	7,329.02
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,267,491.83
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	14,670.88
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,252,820.95
6000	GASTOS	8,520,398.18
6100	GASTOS CORRIENTES	8,520,398.18
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,688,012.91
6111	Remuneraciones	4,348,138.71
6112	Bienes y Servicios	2,339,874.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	86,185.25
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	4,374.00
6124	Otros Alquileres	81,811.25
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	220,459.73
6142	Otras Pérdidas	220,459.73
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,525,740.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	112,300.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	974,680.64
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	438,759.65

RESULTADO 107,253.55

Lic. Jorge Rolando Rosales Miron  
 Presidente

Zoila Izquierdo de Reyes  
 Contadora



HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8698  
 Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
 E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
 www.federaciondegimnasiaguatemala.com

AFILIADA A:  
 C.O.G.  
 F.I.G.  
 U.I.G.  
 U.P.A.G.  
 P.A.

**FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA**  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
 En Quetzales

FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA

INGRESO POR RUBROS	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES		VIGENTE	DEVENGADO	VARIACION
		AUMENTOS	DISMINUCIONES			
11000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	515,000.00	0.00	0.00	515,000.00	253,648.91	0.00
11100 DERECHOS	515,000.00	0.00	0.00	515,000.00	253,648.91	0.00
11120 DERECHOS DE INSCRIPCIONES, EXAMENES Y MATRICULAS	515,000.00	0.00	0.00	515,000.00	253,648.91	0.00
14000 INGRESOS DE OPERACIONES	666,000.00	0.00	0.00	666,000.00	100,181.97	0.00
14200 VENTA DE SERVICIOS	666,000.00	0.00	0.00	666,000.00	100,181.97	0.00
14290 OTROS SERVICIOS	666,000.00	0.00	0.00	666,000.00	100,181.97	0.00
19000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	7,329.02	0.00
15100 INTERESES	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	7,329.02	0.00
15130 POR DEPOSITOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	7,329.02	0.00
16000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,096,000.00	216,504.00	0.00	10,312,504.00	8,267,491.83	216,504.00
16100 DEL SECTOR PRIVADO	1,370,227.00	0.00	0.00	1,370,227.00	14,670.88	0.00
16130 DE EMPRESAS PRIVADAS	1,370,227.00	0.00	0.00	1,370,227.00	14,670.88	0.00
16200 DEL SECTOR PUBLICO	8,725,773.00	216,504.00	0.00	8,942,277.00	8,252,820.95	216,504.00
16220 DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS	8,725,773.00	216,504.00	0.00	8,942,277.00	8,252,820.95	216,504.00
23000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00
23100 DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00
23110 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11,377,000.00</b>	<b>216,504.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,593,504.00</b>	<b>8,627,651.73</b>	<b>216,504.00</b>
<b>EGRESOS</b>						
000 SERVICIOS PERSONALES	5,130,000.00	0.00	0.00	5,130,000.00	4,080,128.50	0.00
100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,870,800.00	0.00	275,996.00	2,294,804.00	1,537,245.44	-275,996.00
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,965,500.00	0.00	407,500.00	1,558,000.00	888,814.01	-407,500.00
300 PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	250,000.00	130,000.00	0.00	380,000.00	182,622.05	130,000.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,410,000.00	549,000.00	0.00	1,959,000.00	1,793,750.48	549,000.00
900 ASIGNACIONES GLOBALES	80,000.00	221,000.00	0.00	271,000.00	220,488.70	221,000.00
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>11,377,000.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>683,496.00</b>	<b>11,593,504.00</b>	<b>8,683,020.23</b>	<b>216,504.00</b>

ROLANDO ROSALES MIRÓN  
 PRESIDENTE

ZAIRA IZQUIERDO DE ROJAS  
 CONTADORA

**HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA**



## Notas a los estados financieros



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5  
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898  
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

**AFILIADA A:**  
C.O.G.  
F.I.G.  
U.I.G.  
U.P.A.G.  
P.A.

### FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
D  
E  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

##### Nota No. 1 Base legal

La Federación Deportiva Nacional de Gimnasia fundamenta su organización y funcionamiento en el Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Título V, Capítulo V, artículo 98 y el Acuerdo Número 77/2017-CE-CDAG de Aprobación de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia.

##### Nota No. 2 Unidad Monetaria

De Acuerdo con el Principio de Contabilidad Unidad Monetaria y el artículo 1 de Decreto 17-2002 Ley Monetaria, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige el país.

##### Nota No. 3 Período fiscal

De conformidad del Decreto 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 6 y el decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte artículo 185, establecen que el ejercicio fiscal es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

##### Nota No 4 Base Contable del Presupuesto

De conformidad del Decreto 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 14 el cual establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base de lo contable.

##### Nota No. 5 Depreciación

Se deprecian los activos no corrientes, mediante el método de línea recta y de acuerdo a los porcentajes establecidos en la resolución 04-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, aplicándose sobre el valor de adquisición de los bienes.

##### Nota No. 6 Plataforma Informática

Los registros de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado, SICOIN WEB que es la herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única y genera de manera automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices de presupuesto a contabilidad.

*HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA*





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2382-8998  
 Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
 E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
 www.federaciondegimnasiaguatemala.com

**AFILIADA A:**  
 C.O.G.  
 F.I.G.  
 U.I.G.  
 U.P.A.G.  
 P.A.

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
D  
E  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

**Nota No. 7 Activos Disponibles**

La cuenta de Bancos registra la disponibilidad al 31 de diciembre 2021 doscientos treinta y dos mil novecientos tres quetzales con setenta y siete centavos de quetzal.

No.	Nombre del Banco	No. De Cuenta	Saldo
1	Banco G & T Continental	900029728	Q 52,376.32
2	Banco G & T Continental	4900094268	Q 13,781.81
3	Banco G & T Continental	200116483	Q 145,048.88
4	Banco de Guatemala	1504273	Q 21,696.76
<b>TOTAL</b>			<b>Q 232,903.77</b>

**Nota No.8 Propiedad, Planta y Equipo**

Se encuentra integrada de la siguiente manera, y asciende a la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 12/100.

Maquinaria y Equipo de Construcción	Q	148.50
Oficina y Muebles	Q	248,918.84
Médico-Sanitario Y de Laboratorio	Q	23,300.00
Equipo Educativo y Recreativo	Q	939,736.70
De Transporte, Tracción y Elevación	Q	16,507.77
De Comunicaciones	Q	17,972.00
Equipo de Computo	Q	260,495.26
Otros Activos Fijos	Q	2,151,109.05
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>3,658,188.12</b>

**Nota No. 9 cuentas a pagar a corto plazo**

Las cuentas por pagar a corto plazo están conformadas por los montos siguientes y sus conceptos.

Federación Nacional de Gimnasia	Cuota IGSS	Q 4,677.10
Federación Nacional de Gimnasia	ISR	Q 15,030.18
	<b>RETENCIONES</b>	
Federación Nacional de Gimnasia	JUDICIALES	Q 15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 34,707.28</b>

*HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA*





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles. Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898  
 Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
 E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
 www.federaciondegimnasia Guatemala.com

**AFILIADA A:**  
 C.O.G.  
 F.I.G.  
 U.I.G.  
 U.P.A.G.  
 P.A.

#### Nota No. 10 patrimonio

Se integra por las cuentas capital o patrimonio institucional, acumulados en ejercicios anteriores y resultado del ejercicio fiscal 2021 y refleja un superávit de dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 69/100 (2,356,264.69).

#### Nota No. 11 ingresos

Dentro de los ingresos contemplados se devengo en el año por concepto de ingresos no tributarios la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho quetzales 91/100 (Q 252,648.91), ingreso por operaciones cien mil ciento ochenta y uno con 97/100 (Q100,181.97), ingresos por rentas de la propiedad la cantidad de siete mil trescientos veintinueve con 02/100 (Q7,329.02) transferencias corrientes por un monto de ocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 83/100 (Q8,267,491.83) que sumados en su totalidad se ha percibido la cantidad de ocho millones seiscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 73/100 (Q8,627,651.73).

#### Nota No. 12 Gastos

Los gastos realizados por la Federación en concepto de remuneraciones asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 71/100 (Q,4,348,138.71), compras por concepto de bienes y servicios por un monto de dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con 20/100 (Q2,339,874.20), en el rubro de otros alquileres se gastó la cantidad de ochenta y un mil ochocientos once con 25/100 (Q81,811.25), por concepto de transferencias corrientes otorgadas asciende a un monto de un millón quinientos veinticinco mil setecientos cuarenta con 29/100 (Q 1,525,740.29) en el rubro de bienes intangibles se gastó la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cuatro exactos (Q4,374.00).

#### Nota No 13 Resultado del Período

El resultado del período que se presenta en el estado de resultados comprendido del 31 de diciembre 2021, por un monto ciento siete mil doscientos cincuenta y tres con 55/100 (Q107,253.55)

#### Nota No. 14 políticas Contables

1. Principios contables: los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del director de Contabilidad del estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de enero de dos mil tres.

*HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA*





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898  
 Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078  
 E-mail: fedegimgua@gmail.com / fngtecnica@gmail.com  
 www.federaciondegimnasialaguatemala.com

**AFILIADA A:**  
 C.O.G.  
 F.I.G.  
 U.I.G.  
 U.P.A.G.  
 P.A.

Prestaciones laborales: No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el período fiscal que se dé el evento, haciéndose las transferencias y/o ampliaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.

3. Todos los Ingresos en moneda extranjera son depositados en las cuentas tomando en consideración el tipo de cambio de referencia comprador.

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

Lic. Jorge Rosales  
 Presidente



Zoila de Reyes  
 Contadora



*HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA*



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Jorge Rolando Rosales Miron  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### **Hallazgos relacionados con el control interno** **Área financiera y cumplimiento**

#### 1. Falta de separación de funciones



Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. EDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUIN AXRUAC AXRUAC  
Supervisor Gubernamental







## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de separación de funciones

##### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11 Atletas Federados y Formados, al evaluar el Grupo 0 Servicios Personales, se verificó la falta de separación de funciones derivado de lo siguiente:

1. La Gerente General ejerce al mismo tiempo las funciones que competen al Director Técnico, desde el mes de enero de 2021, esto surge de la propuesta del reordenamiento Administrativo desarrollado por la Gerente General, aprobada por el Comité Ejecutivo según Acta No. 001-2021-HHRR del 11 de enero de 2021; el cual no se llevo a cabo al 31 de diciembre del 2021, en virtud que no han contratado al Director Técnico, considerado como un cargo o área sustantiva para realizar las actividades fundamentales de la Entidad.
2. Según muestra de auditoría de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de Egresos, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las operaciones de aprobación y solicitud de pago son realizadas por la Gerente General.
3. Existe concentración de las actividades de control a nivel técnico y administrativo de la Dirección Técnica al ser desarrolladas por la Gerencia General, así mismo en las operaciones financieras.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 el jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5 Separación de funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.", Norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los



procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”, Norma 2.5 Separación de funciones incompatibles, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

### **Causa**

El Comité Ejecutivo aprobó y no dió seguimiento al cumplimiento del reordenamiento de personal, planteado por la Gerente General, quién no realizó las gestiones necesarias para nombrar al personal en las áreas sustantivas, que garantizó la independencia de los procesos administrativos, técnicos y financieros de la Federación, avalando el Comité, la realización de funciones incompatibles.

### **Efecto**

Interferencia e ingerencia en las funciones administrativas, técnicas y financieras, que vulneran la independencia en la toma de decisiones y riesgo de no utilizar adecuadamente los recursos de la Federación Nacional de Gimnasia.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben realizar la supervisión y seguimiento a las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia, para garantizar la adecuada separación de funciones en las diferentes áreas y procesos administrativos, técnicos y financieros de la Federación, considerando los cargos o puestos de áreas sustantivas necesarias para la independencia de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Contabilidad Integrada, para que los egresos sean solicitados, ejecutados, aprobados y pagados, por personas distintas, evitando la concentración de funciones. La Gerente General deberá informar al Comité Ejecutivo, el cumplimiento de esta recomendación, en forma escrita y con la documentación de soporte del cumplimiento.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, la señora, Claudia Iris García (S.O.A), Gerente General, manifiesta: "Que de acuerdo a la imputación realizado en el numeral 1 de la condición del hallazgo, esta Gerencia después de identificar la necesidad de contratar a una persona que reuniera las condiciones técnicas para ocupar el puesto de Director Técnico de la Federación, realizó las gestiones



necesarias, tal es el caso de hacer la convocatoria en los estrados de la institución, con la finalidad de que personas que se acercaran a las instalaciones de la Federación pudiesen interesarse en buscar su oposición a la plaza vacante. En el mes de agosto, nuevamente se retoma el proceso mediante recordatorio realizado por dicha comisión de Auditoría, en la que se busca saber del proceso de reclutamiento, selección y contratación de una persona que llene los requerimientos solicitados para la plaza. No teniendo respuesta alguna de candidato posible, y es hasta el mes de noviembre que se toma la decisión de hacer la convocatoria a través de la página web de la Federación, logrando como resultado la recepción de dos curriculum vitae en el mes de diciembre de 2021, tanto del Señor Jorge Castro Navarro y Mariela de los Ángeles Gómez Martínez, no habiendo calificado por las condiciones ofrecidas y las expectativas personales. La Gerencia a través del correo institucional recibe a 5 expedientes más de posibles candidatos, la de Jorge Luis Tabico Siguantay y la señora Bárbara Alejandra Martínez Ramírez en el mes de enero de 2022; asimismo, en el mes de febrero la del señor Luis Alfredo García Ramírez, Andrea Isabel Hernández y Ever Abimael Hilario Sazo, a quienes la Gerencia General entrevistó teniendo como denominador común la inexperiencia en el Deporte de la Gimnasia. Por lo tanto, esta Gerencia, le ha dado seguimiento a dicho proceso y del cual el Comité Ejecutivo sigue a la expectativa... En el numeral 2, de acuerdo con el SISTEMA DE GESTION Y PREORDEN DE COMPRA emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas mediante la plataforma SIGES, esta Gerencia ante la falta de personal para los roles en dicho proceso, ha tratado en todo momento que no se dé un proceso en el que determinado actor se constituya en juez y parte del proceso, de esa cuenta adjunta para su conocimiento dicho manual que es de observancia General para todas las unidades ejecutoras. De igual forma hace entrega a la comisión de una CRONOLOGIA DE PROCESO EN LA EJECUCION DE COMPRAS, misma que indica claramente que no se cuentan con personal suficiente para dichos roles, pero que se hace de la forma más transparente para evitar interferencia el dicho proceso. Haciendo también ver que son dos los "portales fiscales", los empleados en dicho proceso, y no solo el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- como lo mencionan en la condición, de igual forma, hacer mención que no es el SICOIN, la plataforma que genera los Comprobantes Únicos de Registro, sino que es el Sistema de Gestión. En el Numeral 3, dicha comisión indica que existe concentración de actividades de control a nivel técnico y administrativo". situación que, de no llevarse a cabo por parte de la Gerente General, incumpliría con las funciones que le asigna el manual de Funciones, de esa cuenta Adjunto copia de mis funciones de acuerdo con los manuales autorizados por la máxima autoridad como lo es el Comité Ejecutivo. Descripción del Puesto: Gerente General. Ordenar y dirigir el trabajo del personal Técnico, Financiero, Administrativo y Operativo (no entrenadores). Dentro del Sistema Sicoin y Siges: -Autorización de Órdenes de Compra -Autorización de CUR compromiso -Autorizar liquidaciones -Autoriza CUR



de devengado y solicitud de Pago. Velar por el buen estado, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de Gimnasia. En coordinación con la Dirección Técnica ordenar el uso de las áreas de entrenamiento en horario y fechas. En coordinación con el Comité Ejecutivo ordenar y distribuir el uso de las oficinas y ambientes de la instalación de Gimnasia. Velar por el funcionamiento y mantenimiento del equipo de oficina. Desarrollar las políticas y programas de trabajo que emanan del Comité Ejecutivo juntamente con el personal que corresponda. Coordinar la adecuación de las instalaciones y el traslado del equipo a los diferentes eventos del calendario competitivo nacional cuando sea necesario. Nombrar a las personas encargadas de la instalación, traslado y cuidado del equipo a las competencias nacionales. Reportar al Comité ejecutivo las acciones a tomar para el cumplimiento de planes y programas de la Federación. Solicitar a las Direcciones tanto Técnica como Administrativo financiero de resultados."

En nota sin número, del 04 de abril del 2022, el señor Jorge Rolando Rosales Mirón, Presidente del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Que este Comité se reunió miércoles de cada semana, durante el año 2021, y estuvo siempre a la espera de resultados en cuento al proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de una persona que reuniera las calidades y cualidades para ocupar el puesto de DIRECTOR TECNICO, para la Federación Nacional de Gimnasia, y encontró eco en cuanto al actuar de la Gerencia en dicho proceso, habiendo apoyado el proceso de convocatoria por los estrados de esta Institución y también por los medios virtuales con que se cuenta, y siempre estuvo al pendiente de lo avances de las entrevistas de los posibles candidatos, que en resumen fueron 9 personas y de las cuales no se encontró a la persona indicada, o que en su defecto no llenaba las expectativas personales de algunos candidatos. De igual forma, se está consciente que se trabaja con el personal que se tiene para las distintas actividades tanto administrativas como técnicas dentro de la Federación, y algo que es muy importante por parte de este Comité, es no caer en el error de tener más personal administrativo que técnico, que desvirtuaría el espíritu de una entidad destinado a la formación de atletas. No pueden esta Comisión plantear que se concentra en la Gerencia General las Actividades administrativas y Técnicas toda vez existe un manual de funciones que delimita las operaciones que deben realizar cada uno de los empleados de esta Institución."

En nota sin número, del 04 de abril del 2022, el señor Erwind Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Que este Comité se reunió miércoles de cada semana, durante el año 2021, y estuvo siempre a la espera de resultados en cuento al proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de una persona que reuniera las calidades y cualidades para ocupar el puesto de DIRECTOR TECNICO, para la Federación Nacional de Gimnasia, y encontró eco en cuanto al actuar de la Gerencia en dicho proceso, habiendo apoyado el



proceso de convocatoria por los estrados de esta Institución y también por los medios virtuales con que se cuenta, y siempre estuvo al pendiente de lo avances de las entrevistas de los posibles candidatos, que en resumen fueron 9 personas y de las cuales no se encontró a la persona indicada, o que en su defecto no llenaba las expectativas personales de algunos candidatos. De igual forma, se está consciente que se trabaja con el personal que se tiene para las distintas actividades tanto administrativas como técnicas dentro de la Federación, y algo que es muy importante por parte de este Comité, es no caer en el error de tener más personal administrativo que técnico, que desvirtuaría el espíritu de una entidad destinado a la formación de atletas. No pueden esta Comisión plantear que se concentra en la Gerencia General las Actividades administrativas y Técnicas toda vez existe un manual de funciones que delimita las operaciones que deben realizar cada uno de los empleados de esta Institución."

En nota sin número, del 04 de abril del 2022, el señor Ludwin Adolfo Alvarez Morales, Vocal I del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Que este Comité se reunió miércoles de cada semana, durante el año 2021, y estuvo siempre a la espera de resultados en cuento al proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de una persona que reuniera las calidades y cualidades para ocupar el puesto de DIRECTOR TECNICO, para la Federación Nacional de Gimnasia, y encontró eco en cuanto al actuar de la Gerencia en dicho proceso, habiendo apoyado el proceso de convocatoria por los estrados de esta Institución y también por los medios virtuales con que se cuenta, y siempre estuvo al pendiente de lo avances de las entrevistas de los posibles candidatos, que en resumen fueron 9 personas y de las cuales no se encontró a la persona indicada, o que en su defecto no llenaba las expectativas personales de algunos candidatos. De igual forma, se está consciente que se trabaja con el personal que se tiene para las distintas actividades tanto administrativas como técnicas dentro de la Federación, y algo que es muy importante por parte de este Comité, es no caer en el error de tener más personal administrativo que técnico, que desvirtuaría el espíritu de una entidad destinado a la formación de atletas. No pueden esta Comisión plantear que se concentra en la Gerencia General las Actividades administrativas y Técnicas toda vez existe un manual de funciones que delimita las operaciones que deben realizar cada uno de los empleados de esta Institución."

En nota sin número, del 04 de abril del 2022, el señor José Fernando Sanchez Soto, Vocal II del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Que este Comité se reunió miércoles de cada semana, durante el año 2021, y estuvo siempre a la espera de resultados en cuento al proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de una persona que reuniera las calidades y cualidades para ocupar el puesto de DIRECTOR TECNICO, para la Federación Nacional de Gimnasia, y encontró eco en cuanto al actuar de la Gerencia en dicho proceso, habiendo apoyado el proceso de convocatoria por los estrados de esta Institución y también por los



medios virtuales con que se cuenta, y siempre estuvo al pendiente de lo avances de las entrevistas de los posibles candidatos, que en resumen fueron 9 personas y de las cuales no se encontró a la persona indicada, o que en su defecto no llenaba las expectativas personales de algunos candidatos. De igual forma, se está consciente que se trabaja con el personal que se tiene para las distintas actividades tanto administrativas como técnicas dentro de la Federación, y algo que es muy importante por parte de este Comité, es no caer en el error de tener más personal administrativo que técnico, que desvirtuaría el espíritu de una entidad destinado a la formación de atletas. No pueden esta Comisión plantear que se concentra en la Gerencia General las Actividades administrativas y Técnicas toda vez existe un manual de funciones que delimita las operaciones que deben realizar cada uno de los empleados de esta Institución."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Claudia Iris García (S.O.A), Gerente General, en virtud que del análisis de los documentos y comentarios presentados, se considera que no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo, debido a que no presenta evidencias de la realización de actividades administrativas para llevar a cabo la convocatoria en los estrados de la institución para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación, y al mes de agosto de 2021, la Gerencia no tenía planeado retomar el proceso de contratación, de no ser por el recordatorio o evaluación del Equipo de Auditoría, según lo manifestado; en la constancia de convocatoria presentada en las pruebas de descargo no se indican los requisitos para al cargo de Director Técnico y finalmente no se justifica los cambios y el argumento de la necesidad de realizar un reordenamiento administrativo en el área de Recursos Humanos, como fue planteado por la Gerencia al Comité Ejecutivo según ACTA No. 001-2021-HHRR del 11 de enero de 2021, para dejar vacante la plaza de Director Técnico durante el período 2021 y lo que ha transcurrido del 2022, considerando que a la fecha de discusión de hallazgos, todavía no se ha ocupado la vacante en la Federación. En cuanto a lo manifestado con el numeral 2, se indica que, no es atribuible a la falta de personal, que la Gerente General realice la actividad de solicitud y autorización, sino a la asignación de roles; de acuerdo con en el Manual de Organizacion y Funciones para el Cargo de Gerente General, al que hace referencia, le corresponde autorizar y no solicitar; así mismo, en cuanto a lo manifestado sobre el numeral 3, el Comité Ejecutivo en ACTA No. 006-2021, del 10 de febrero de 2021, indica que la Gerencia General se encuentra apoyando las actividades relativas al cargo de Director Técnico y que es quien asume las funciones mientras se contrata a la persona con el perfil indicado.

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Rolando Rosales Mirón, Presidente del Comité Ejecutivo, en virtud que del análisis de los documentos y comentarios presentados, se considera que no son suficientes y pertinentes para desvanecer el



mismo, al no presentar pruebas documentales que demuestren lo argumentado sobre el seguimiento de lo actuado por la Gerente General, para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación a efecto de contar con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de esta área, y darle la importancia que reviste para el desarrollo de la Gimnasia en Guatemala. Y efectivamente por la delimitación de las funciones que establece la normativa legal vigente interna y la normativa externa de observancia general, es que este equipo de auditoría deja en evidencia que el cargo de Gerente General y Director Técnico, no deben concentrarse en una misma persona, por las calidades y cualidades que las normas exigen, en las áreas técnicas y administrativas.

Se confirma el hallazgo para el señor Erwind Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que del análisis de los documentos y comentarios presentados, se considera que no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo, al no presentar pruebas documentales que demuestren lo argumentado sobre el seguimiento de lo actuado por la Gerente General, para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación a efecto de contar con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de esta área, y darle la importancia que reviste para el desarrollo de la Gimnasia en Guatemala. Y efectivamente por la delimitación de las funciones que establece la normativa legal vigente interna y la normativa externa de observancia general, es que este equipo de auditoría deja en evidencia que el cargo de Gerente General y Director Técnico, no deben concentrarse en una misma persona, por las calidades y cualidades que las normas exigen, en las áreas técnicas y administrativas.

Se confirma el hallazgo para el señor Ludin Adolfo Alvarez Morales, Vocal I del Comité Ejecutivo, en virtud que del análisis de los documentos y comentarios presentados, se considera que no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo, al no presentar pruebas documentales que demuestren lo argumentado sobre el seguimiento de lo actuado por la Gerente General, para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación a efecto de contar con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de esta área, y darle la importancia que reviste para el desarrollo de la Gimnasia en Guatemala. Y efectivamente por la delimitación de las funciones que establece la normativa legal vigente interna y la normativa externa de observancia general, es que este equipo de auditoría deja en evidencia que el cargo de Gerente General y Director Técnico, no deben concentrarse en una misma persona, por las calidades y cualidades que las normas exigen, en las áreas técnicas y administrativas.

Se confirma el hallazgo para el señor José Fernando Sanchez Soto, Vocal II del Comité Ejecutivo, en virtud que del análisis de los documentos y comentarios presentados, se considera que no son suficientes y pertinentes para desvanecer el mismo, al no presentar pruebas documentales que demuestren lo argumentado



sobre el seguimiento de lo actuado por la Gerente General, para ocupar el cargo de Director Técnico de la Federación a efecto de contar con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de esta área, y darle la importancia que reviste para el desarrollo de la Gimnasia en Guatemala. Y efectivamente por la delimitación de las funciones que establece la normativa legal vigente interna y la normativa externa de observancia general, es que este equipo de auditoría deja en evidencia que el cargo de Gerente General y Director Técnico, no deben concentrarse en una misma persona, por las calidades y cualidades que las normas exigen, en las áreas técnicas y administrativas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	12,960.00
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	JORGE ROLANDO ROSALES MIRON	28,251.00
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	ERWIND FERNANDO ESTRADA RUIZ	28,251.00
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	LUDWIN ADOLFO ALVAREZ MORALES	28,251.00
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	JOSE FERNANDO SANCHEZ SOTO	28,251.00
<b>Total</b>		<b>Q. 125,964.00</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Jorge Rolando Rosales Miron  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de la normativa de telefonía móvil
2. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
3. Deficiencias en el manejo de fondo rotativo y/o caja chica
4. Incumplimiento a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia



Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. EDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUIN AXPUC AXPUC  
Supervisor Gubernamental





## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento de la normativa de telefonía móvil

##### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 113 Telefonía, se verificaron los expedientes que fueron puestos a la vista, determinando que la entidad cuenta con 16 líneas de telefonía móvil para uso del personal, estableciéndose las siguientes deficiencias:

1. Mal uso de las líneas telefónicas por la Gerencia General al otorgar este servicio al Asistente Técnico, Presidentes de las Asociaciones Departamentales, Asesor Financiero y Mensajero, sin tener la aprobación correspondiente.
2. Todos los aparatos de telefonía móvil asignados al personal, no cuentan con tarjetas de responsabilidad, que identifiquen las condiciones y características particulares de cada aparato telefónico utilizado, según lo establece el Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil de la Federación.
3. No se han implementado las medidas de control o registros auxiliares, que permitan establecer los registros de consumo, principalmente los excesos para que el personal responsable, realice el reintegro en el plazo establecido.

##### Criterio

El Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, artículo 3 De la Asignación, establece: "El servicio de telefonía, será asignado de la forma siguiente: – Grupo 1. Comité Ejecutivo, sin límite de facturación a nivel nacional y el servicio internacional (roaming) con conocimiento y la autorización del Comité. – Grupo 2. Gerencia General y Directores, con límite de facturación de Q600.00, y activación de roaming solo en casos de viajes al extranjero en comisiones designadas por autoridad competente. – Grupo 3. Otros Empleados administrativos financieros, con límite de facturación de acuerdo a los planes contratados. – Grupo 4. Casos especiales internos, que por funciones de acompañamiento y necesidades del servicio sean asignados a personal de esta Federación, con límite al monto establecido de acuerdo a los planes contratados y roaming con aprobación de



parte del Comité Ejecutivo...”; artículo 5 De la responsabilidad del usuario, establece: “Cada usuario es responsable por el adecuado uso y cuidado del aparato telefónico y los accesorios que le sean asignados y dicho bien deberá registrarse en la tarjeta de responsabilidades respectiva. En caso de deterioro o pérdida del aparato telefónico y sus accesorios cualquiera que fuera la causa, el usuario queda obligado a pagar el valor total del deducible o reparación según corresponda...”; artículo 7 De los exceso de consumo, establece: “Los pagos por exceso en el consumo del servicio, deberán ser pagados por los responsables, de la utilización del servicio, en la cuenta que indique la contadora general, en un plazo que no podrá exceder de diez (10) días, después de ser notificados.”; y artículo 8. Medidas de Control Interno, establece: “La Gerencia General será la responsable de establecer los controles de consumo, registros auxiliares y las medidas de control interno que sean necesarios.”

### **Causa**

La Gerente General no ha implementado las medidas y registros auxiliares de control interno necesarios que garanticen el consumo y uso adecuado del servicio de telefonía móvil y la Contador General no efectuó los registros del aparato telefónico en las tarjetas de responsabilidad correspondientes a cada empleado, en la Federación Nacional de Gimnasia.

### **Efecto**

Uso inadecuado del servicio por parte del personal que se le asignó línea telefónica móvil, al no tener la autorización correspondiente, asimismo, riesgo de pérdida, daño, robo o extravío del aparato telefónico por falta de registros en tarjetas de responsabilidad y falta de información que permita llevar a cabo el control de visualización, registro y consumo de telefonía móvil.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones a la Gerente General, para que implemente las medidas de control interno, en relación a establecer los controles de consumo, registros auxiliares y las medidas que se consideren necesarias; y a la Contador General para que realice el registro de los aparatos telefónicos en las tarjetas de responsabilidad correspondientes a cada empleado.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, del 4 de abril de 2022, la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata de Reyes, Contador General, manifiesta: "1. Que no es Función de la Contadora General, puesto que ocupo dentro de la Federación, asignar líneas telefónicas, siendo la misma Función de la Gerente General con la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia 2. Que como encargada de registrar los activos fijos de la Federación, si es competencia mía la de emitir tarjetas de responsabilidades de los bienes que se asignan a los trabajadores,



pero en el caso de los aparatos de telefonía celular, no puedo hacerlo, ya que para empezar no son bienes de la Federación, por el hecho de que no se están comprando los teléfonos, y yo solo registro **ACTIVOS FIJOS**, calidad que no reúnen los aparatos de telefonía celular; sin embargo, custodio oficios que hacen constar que persona tiene asignada el aparato telefónico. 3. En cuanto a controles para saber si hay o no excedentes en el consumo, tengo entendido que los contratos firmados con las distintas operadoras telefónicas se han realizado por **MONTOS FIJOS** mensuales, por lo que puedo dar fé de que no se paga un solo excedente en las líneas que ameriten salvo que fuese autorizado por el mismo reglamento, y como lo indican en la misma condición por ustedes planteado "La Gerencia General será la responsable de establecer los controles..."."

En nota sin número, del 4 de abril de 2022, la señora Caludia Iris García (S.O.A), Gerente General, manifiesta: "Que efectivamente como lo hace ver la Comisión de Auditoria en el numeral: 1 de dicha condición; cuales son las pruebas con que la comisión demuestra **EL MAL USO**, en las líneas telefónicas; todas vez que las asignaciones se realizan con la autorización del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia tomando en cuenta las necesidades que plantee la Gerencia General y la cual consta en las certificaciones que se adjuntas al presente oficio en el anexo 1., de la mismas manera la Comisión Manifiesta en el numeral 2, que los aparatos asignados no cuentan con tarjetas de responsabilidades; situación que no comparte su servidora, tomando en consideración que el modelo de tarjetas de responsabilidades de la federación (adjunto copia de tarjeta No. 59 sin usar) contemplan casillas que deben ser llenadas si y solo si sean Bienes Fijos de La Federación, condición que no llena las terminales telefónicas a las que se hacen mención este posible hallazgo, por el simple hecho que no se compraron los teléfonos, sino, se encuentran en calidad de **COMODATO**, por lo que estos siguen siendo propiedad de la empresa que presta el servicio. Por lo tanto no puede llenarse una tarjeta de responsabilidades con bienes que no sean de la institución, y aún más es muy claro la anotación de nuestro formato donde dice "TARJETA DE RESPONSABILIDAD DE BIENES DE **ACTIVOS FIJOS**". Pero como Sistema de Control de los mismos se emite un oficio donde se hace entrega del aparato, en el cual se indica las características más importantes del Teléfono de los cuales adjuntamos copias (ver anexo). Para el numeral 3, esta Comisión hace referencia a que no existe medidas de control o registros auxiliares que establezcan los consumos; por lo que adjunto copia del cuadro comparativo que fue elevado al sistema de Contrataciones del Estado mediante el cual se adjudicó el monto mensual de las líneas y las respectivas actas administrativas, que respaldan la contratación de servicios de telefonía con montos cerrados, cuando corresponda, y que no suena lógico tener un control sobre algo que no variará tomando en consideración que el monto de asignación es fijo e inamovible, salvo lo que especifica en el reglamento en su artículo 6."



### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata de Reyes, Contador General, en virtud que, en relación a la deficiencia identificada en el numeral 2 de la condición del hallazgo, argumenta que, "...si es competencia mía la de emitir tarjetas de responsabilidades de los bienes que se asignan a los trabajadores, pero en el caso de los aparatos de telefonía celular, no puedo hacerlo, ya que para empezar no son bienes de la Federación, por el hecho de que no se están comprando los teléfonos, y yo solo registro ACTIVOS FIJOS..."; sin embargo esta equipo de auditoría al analizar el Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil de la Federación de Gimnasia, en su artículo 5 De la Responsabilidad del usuario, establece: "Cada usuario es responsable por el adecuado uso y cuidado del aparato telefónico y los accesorios que le sean asignados y dicho bien deberá registrarse en la tarjeta de responsabilidad respectiva..."

En relación a la deficiencia identificada en el numeral 1 y 3 de la condición del hallazgo, este equipo de auditoría considera suficientes los argumentos aportados por la responsable.

Se confirma el hallazgo para la señora Claudia Iris García (S.O.A.), Gerente General, en virtud que, en relación a la deficiencia identificada en el numeral 1 de la condición del hallazgo, su comentario indica que la asignación de telefonía se realiza con la autorización del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, al verificar la certificación del Acta No. 029-2010, únicamente, se proporciona el servicio telefónico celular a los presidentes de las Asociaciones Departamentales, pero no así al asistente técnico, asesor financiero y mensajero, identificados como deficiencia en la condición del hallazgo.

En relación a la deficiencia identificada en el numeral 2 de la condición del hallazgo, las tarjetas de responsabilidad que se debieron emitir por el uso de la telefonía celular la Gerente General manifiesta que no comparte esa situación, tomando en consideración que el modelo de tarjetas de responsabilidades de la Federación contempla casillas que deben ser llenadas si y solo si, sean bienes fijos, sin embargo esta equipo de auditoría al analizar el Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil de la Federación de Gimnasia, en su artículo 5 De la Responsabilidad del usuario, establece: "Cada usuario es responsable por el adecuado uso y cuidado del aparato telefónico y los accesorios que le sean asignados y dicho bien deberá registrarse en la tarjeta de responsabilidad respectiva..."

En relación a la deficiencia identificada en el numeral 3 de la condición del hallazgo, este equipo de auditoría considera suficientes los argumentos aportados por la responsable.



**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	1,987.50
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	3,240.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,227.50</b>

**Hallazgo No. 2****Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente****Condición**

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 113 Telefonía, al revisar los Comprobantes Únicos de Registro presupuestarios de egresos, se verificó que durante el período 2021, se realizaron pagos que corresponden al período 2020, por valor de diez mil quinientos cincuenta y siete quetzales con sesenta y ocho centavos (Q10,557.68), que no fueron provisionados y/o no cumplieron con las etapas de comprometido, devengado y pagado en el período 2020, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**GASTOS QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO 2020, PAGADOS CON  
RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

CUR	FECHA CUR	VALOR	DESCRIPCIÓN	GASTOS QUE NO FUERON PROVISIONADOS EN EL PERÍODO 2020 Y PAGADOS CON PRESUPUESTO 2021
12	13/01/2021	Q6,138.98	SERVICIO DE INTERNET PARA USO DE FNG PERIODO 11/11/2020-10/12/2020. Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA GERENTE, CONTADORA, DIRECTOR TECNICO Y MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO DE FNG, PERIODO 11/11/2020-10/12/2020.	Facturas: Serie No. 3317124866 por Q2,099.00; N° 2872790115 por Q650.00; No. 98324352 por Q550.00; No. 41045553 por Q739.98; No. 564284036 por Q350.00, No. 3523757740 por Q650.00; No. 266880992 por Q550.00 y No. 699352761 por Q550.00, todas de fecha 11/12/2020
14	13/01/2021	Q1,121.99	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA USO DE MENSAJERO DE FNG Y DIRECTIVOS DE ASOCIACIONES DEP. DE GIMNASIA.	Pago parcial de Q1,121.99 aplicado a la factura SERIE 89A405AB No. 2684372798 de fecha 04/11/2020, según recibo de pago correlativo No. 826281781 de fecha 14/01/2021
44	20/01/2021	Q3,296.71	PAGO POR SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA MENSAJERO DE FNG, Y DIRECTIVOS DE ASOC. DEPARTAMENTALES DE GIMNASIA, POR SALDO PENDIENTE DURANTE EL AÑO 2020.	El pago incluye el saldo pendiente del período 2020, por Q1,004.71, aplicado a la factura Serie 89A405AB No. 2684372798 de fecha 04/11/2020 y Q2,292.00 de la factura Serie 07FFF3B4 No. 4150019248, de fecha 04/12/2021 por un total de Q3,296.71, según recibo con correlativo No. 826537630.
<b>TOTAL</b>		<b>Q10,557.68</b>		

Fuente: Comprobantes Únicos de Registros Presupuestarios de Egresos, proporcionados por la Federación Nacional de Gimnasia.



## **Criterio**

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6 Ejercicio Fiscal, establece: "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año."; artículo 36 Cierre Presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año...Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."; artículo 37 Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Características del momento de registro, establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... 2.- Para la ejecución del presupuesto de egresos:

a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda;

b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios;..."

## **Causa**

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, por parte de la Gerente General, quien autorizó pagos en el período 2021, que corresponden al ejercicio fiscal 2020; la Contador General, no efectuó los registros financieros y presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente, ni supervisó al auxiliar de contabilidad para que éste los efectuara; y el Auxiliar de Contabilidad, realizó pagos a proveedores de servicios que no fueron provisionados.





**Efecto**

Riesgo de incumplimiento de obligaciones al afectar el presupuesto vigente, con gastos de ejercicios anteriores, además de una inadecuada ejecución presupuestaria.

**Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones, a la Gerente General, Contador General y al Auxiliar de Contabilidad, de la Federación Nacional de Gimnasia, para que, dentro de las funciones que les competen a cada uno, cumplan con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y realicen oportunamente los registros financieros y presupuestarios de todos los gastos que correspondan al ejercicio fiscal vigente.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número, del 4 de abril de 2022, el señor Luis Rodolfo Luna Paz, Auxiliar de Contabilidad, manifiesta: "Como auxiliar de contabilidad de esta Federación en apego a la normativa legal vigente y específicamente al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto realiza el cierre fiscal al 31 de diciembre como lo reza el artículo 36, no incurriendo en compromiso alguno que no estuviere comprometido para el ejercicio fiscal siguiente. Pero como es de esperar los compromisos por concepto de internet, mediante una línea de telefonía fija y los servicios de Telefonía Celular utilizados por las personas que por designación del comité ejecutivo gozan de ese servicio, con la finalidad de hacer efectiva sus funciones propias en cada uno de los puestos que ocupen, y dichos compromisos han quedado plasmados mediante actas administrativas (artículo 50 Omisión de Contrato, Ley de Contrataciones del Estado), que como la Comisión verá, tienen vigencia de más de un año, y es algo que por regla en el mercado y de ustedes sabidos, no es posible hacer contratos con plazos contractuales menores a los 18 meses, Por lo que supone que dichos gastos tendrán vigencia no importando el cierre de un ejercicio fiscal toda vez mediante documento administrativo se reconoce un compromiso tanto de recibir un servicio así como de cancelarlo. Esto para hacer hincapié en la causa por ustedes mencionada en el planteamiento de dicho hallazgo, cuando es casi un hecho que por analogía el servicio de telefonía viene a ser un servicio básico en la ejecución de las funciones de los empleados de la Federación. Y algo importante que tipo de registro contable se debe realizar, dado el caso que no puede ni siquiera contabilizarlo como cuentas por pagar, ya que son servicios que se prestan mes con mes. Esta demás repetir que dichos fondos se presupuestan para el año siguiente desde el momento de saber el plazo contractual que se contempla desde el momento en que se firma por parte de la máxima autoridad de la Federación el compromiso mediante, repito, el acta Administrativa de Prestación de Servicios con la Operadora Telefónica. ... a la presente uds



encontraran, ... de las actas Administrativa identificadas con los números 035-2020,0 42-2020, 031-2020, 051-2020 y 038-2021, por Telefonía Celular y los listados de vencimiento de los mismos emitidos por la operadora telefónica correspondiente.

Tambien quiero exponer que unicamente mi trabajo se limita a pagar a proveedores los cheques ya elaborados y autorizados por la autoridades correspondientes no teniendo yo ninguna ingerencia en dichas autorizaciones para elaboraciones de cheques ni autorizaciones de pago ."

En nota sin número, del 4 de abril de 2022, la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata de Reyes, Contador General, manifiesta: "Como Contadora de esta Federación en apego a la normativa legal vigente y específicamente al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto realiza el cierre fiscal al 31 de diciembre como lo reza el artículo 36, no incurriendo en compromiso alguno que no estuviere comprometido para el ejercicio fiscal siguiente. Pero como es de esperar los compromisos por concepto de internet, mediante una línea de telefonía fija y los servicios de Telefonía Celular utilizados por las personas que por designación del comité ejecutivo gozan de ese servicio, con la finalidad de hacer efectiva sus funciones propias en cada uno de los puestos que ocupen, y dichos compromisos han quedado plasmados mediante actas administrativas (artículo 50 Omisión de Contrato, Ley de Contrataciones del Estado), que como la Comisión verá, tienen vigencia de mas de un año, y es algo que por regla en el mercado y de ustedes sabidos, no es posible hacer contratos con plazos contractuales menores a los 18 meses, Por lo que supone que dichos gastos tendrán vigencia no importando el cierre de un ejercicio fiscal toda vez mediante documento administrativo se reconoce un compromiso tanto de recibir un servicio así como de cancelarlo. Esto para hacer hincapié en la causa por ustedes mencionada en el planteamiento de dicho hallazgo, cuando es casi un hecho que por analogía el servicio de telefonía viene a ser un servicio básico en la ejecución de las funciones de los empleados de la Federación. Y algo importante que tipo de registro contable se debe realizar, dado el caso que no puede ni siquiera contabilizarlo como cuentas por pagar, ya que son servicios que se prestan mes con mes. Esta demás repetir que dichos fondos se presupuestan para el año siguiente desde el momento de saber el plazo contractual que se contempla desde el momento en que se firma por parte de la máxima autoridad de a Federación el compromiso mediante, repito, el acta Administrativa de Prestación de Servicios con la Operadora Telefónica. Adjunto a la presente uds encontraran, copia de las actas Administrativa identificadas con los números 035-2020,0 42-2020, 031-2020, 051-2020 y 038-2021, por Telefonía Celular y los listados de vencimiento de los mismos emitidos por la operadora telefónica correspondiente."

En nota sin número, del 4 de abril de 2022, la señora Claudia Iris García (S.O.A),



Gerente General, manifiesta: "Como Gerente General cumpla las funciones de Autorizador de pagos en el Sistema de Gestión, y se perfectamente que los pagos que se realizan de un ejercicio fiscal finalizado pueden ser imputados al ejercicio fiscal siguiente, de acuerdo al artículo 37 de la Ley orgánica de Presupuesto, y con asidero legal como lo indican en el planteamiento del criterio de dicho hallazgo haciendo mención del Reglamento de dicha Ley, en la literal a), "Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio...", por lo tanto debo asumir que los contratos firmados por la máxima autoridad en función de representante legal de la Federación ante las operadores de telefonía que prestan el servicio a la Federación quedan COMPROMETIDOS, como lo indica el asidero legal antes mencionado y para lo cual adjunto a la presente copia de los contratos. b). "Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios...". Por lo tanto al momento de tener las facturas que el operador envía para cobrarnos, es cuando cumplimos EL DEVENGADO como siguiente paso en el proceso de ejecución presupuestaria para al final realizar el PAGADO. No puede existir entonces incumplimiento de obligaciones por parte de la Federación con sus proveedores, toda vez que se ha cumplido con los preceptos legales por ustedes planteados."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Rodolfo Luna Paz, Auxiliar de Contabilidad, en virtud que en su comentario manifiesta que los fondos se presupuestan para el año siguiente desde el momento que se conoce el plazo contractual, que se contempla cuando se firma por la máxima autoridad de la Federación. El equipo de auditoría al verificar la integración de las cuentas por pagar en este concepto, no figura la provisión de la deuda contraída bajo la suscripción de los contratos que menciona el responsable, además, la deficiencia identificada en la condición del hallazgo no se refiere a que el responsable elabore los cheques y efectúe pagos, no obstante, el Manual de Organización y Funciones de la Federación de Gimnasia, es el responsable de la elaboración de cheques y pago a proveedores, por lo que debió considerar las fechas de emisión de facturas por la prestación de servicios, por lo que no se desvirtúa la deficiencia identificada en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata de Reyes, Contadora General, en virtud que en su comentario manifiesta que los fondos se presupuestan para el año siguiente desde el momento de saber el plazo contractual, que se contempla cuando se firma por la máxima autoridad de la



Federación. El equipo de auditoría al verificar la integración de las cuentas por pagar en este concepto, no figura la provisión de la deuda contraída bajo la suscripción de los contratos que menciona el responsable, por lo que no se desvirtúa la deficiencia identificada en la condición del hallazgo. Así mismo en el Manual de Organización y Funciones de la Federación de Gimnasia se encuentran las competencias del Contador General.

Se confirma el hallazgo para la señora Claudia Iris García (S.O.A.), Gerente General, en virtud que en su comentario ratifica que: "...Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio...", por lo tanto debo asumir que los contratos firmados por la máxima autoridad en función de representante legal de la Federación ante los operadores de telefonía que prestan el servicio a la Federación quedan COMPROMETIDOS." Este equipo de auditoría comparte lo manifestado por la Gerente en lo legalmente expuesto, sin embargo, contablemente no se registró el compromiso de pago, como se puede observar en los reportes contables reflejados en los Estados Financieros, que es la deficiencia identificada en la condición del presente hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	LUIS RODOLFO LUNA PAZ	3,250.00
CONTADOR GENERAL	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	7,950.00
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	12,960.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,160.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencias en el manejo de fondo rotativo y/o caja chica

#### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11 Atletas Federados y Formados, al evaluar el documento de Rendición de Fondo Rotativo número 1, entrada cuatro, aprobado el 18 de agosto de 2021, por diez mil quetzales (Q10,000.00); fueron detectadas las deficiencias que se detallan a continuación:

1. Facturas de gasto con las siguientes deficiencias:



No.	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA Q.	DEFICIENCIAS EN DATOS DE LAS FACTURAS
1	SERIE: PM No. 0006821	RAQUEL PINEDA OLIVA	29/07/2021	11.40	No indica: 1) La cantidad de bienes comprados; 2) Descripción correcta de lo comprado; 3) El total en letras.
2	SERIE: PM No. 0006951	RAQUEL PINEDA OLIVA	29/07/2021	56.00	No indica: 1) La cantidad de bienes comprados; 2) Descripción correcta de lo comprado; 3) El total en letras.
3	SERIE: C, No. 000694	LABORATORIO CLÍNICO CIUDAD VIEJA	30/06/2021	350.00	No indica: 1) La cantidad de bienes y/o servicios comprados; 2) La descripción del tipo de exámenes realizados.
4	SERIE: F57CC72D-66 No. 3110758	GRUPO CULINARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA	17/07/2021	274.00	No indica: 1) Nombre completo de la Federación Nacional de Gimnasia.
5	SERIE: B No. 0005054	CESAR ROMÁN JOCOL GARCÍA	27/07/2021	15.00	No indica: 1) El nombre exacto de la Federación Nacional de Gimnasia.
6	SERIE: PM No. 0006939	RAQUEL PINEDA OLIVA	27/07/2021	14.00	No indica: 1) El nombre completo de la Federación Nacional de Gimnasia.

Fuente: Facturas de compras de la Federación Nacional de Gimnasia

2. A la fecha del corte efectuado el 18 de agosto de 2021, no se disponía de dinero en efectivo y no se había realizado la liquidación y/o reposición correspondiente, estando agotado el Fondo disponible en caja para gastos emergentes.

### Criterio

Manual de Procedimientos y Funciones, de la Federación Nacional de Gimnasia, autorizado en Acta No. 009-2020 del Comité Ejecutivo, establece: "Procedimientos para el Área de Ingresos Egresos de Caja..., Descripción de las actividades, Manejo de Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica)..."

Reglamento de Caja Chica de la Federación Nacional de Gimnasia, del Comité Ejecutivo; aprobado en Acta No. 001-2020 del 15 de enero de 2020; el numeral 3 establece: "La encargada tendrá bajo su responsabilidad la revisión de lo referente a la revisión de la recepción de las facturas y corroborar lo siguiente: a- Nombre correcto de esta entidad, b- NIT, c- Descripción correcta, d- Elaboración de retención cuando sea necesario"; el numeral 10, establece: "Es responsabilidad del encargado de caja chica que los documentos presentados en el cuadro correspondiente, llenen los requisitos establecidos por la Ley, de lo contrario no serán tomados como parte de la liquidación."; numeral 13, establece: "El encargado no deberá esperar quedarse sin fondos para solicitar una nueva caja chica."

Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Presidente de la República, en el Artículo 30 Requisitos, establece: "...8) Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual;



razón o denominación social, si es persona jurídica. 9) NIT del adquirente. Si éste no lo tiene o no lo proporciona, se consignarán las palabras consumidor final o las siglas "CF" o en su defecto el número de documento de identificación personal. 10) Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y de sus respectivos valores. 11) Descuentos concedidos, sí los hubiere. 12) Cargos aplicados con motivo de la transacción. 13) Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda..."

### **Causa**

La Secretaria Auxiliar, que realizó funciones de Encargada del Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica) incluido en la liquidación del fondo (Rotativo) de caja chica, facturas que no cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo con la normativa legal vigente, además no realizó la liquidación oportunamente, para la reposición del mismo.

### **Efecto**

Falta de información que permita la transparencia en la documentación de respaldo de las operaciones y falta de disponibilidad de efectivo para atender de forma oportuna los gastos generados por la Federación.

### **Recomendación**

La Gerente General debe girar instrucciones a la Secretaria Auxiliar, que realizó funciones de Encargada del Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica), para que dé cumplimiento a la normativa legal vigente, incluyendo en las liquidaciones, únicamente facturas pagadas que llenen los requisitos establecidos por la Ley y liquide de forma oportuna el Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica) para evitar la falta de disponibilidad de efectivo y utilizar eficientemente los recursos asignados a la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número del 04 de abril de 2022, la señorita Heidi Maylin Aragón Camposeco, Secretaria Auxiliar, manifiesta: "Que de acuerdo a los señalamientos hechos por la comisión de auditoría en cuanto a la deficiencia No. 1 facturas de gasto con deficiencias, mi persona acepta haber incurrido en falta de control en la recepción de los documentos que ampararon los gastos, y que efectivamente se realizaron para actividades o funciones de la Federación Nacional de Gimnasia, esperando no incurrir nuevamente en esa falta de control, y haciendo de su conocimiento que en cada liquidación se incluyen un promedio elevado de facturas de diferentes denominaciones y que la caja chica es solo una de las múltiples funciones asignadas a mi puesto de trabajo, ante la ausencia de personal en el renglón en el que pueda manejar fondos y poder nombrar a alguien con esas funciones. En cuanto a la deficiencia indicada por la comisión en el numeral 2, no se disponía de efectivo al momento del corte; he de manifestar que se hizo la



observación de que se estaba realizando la reposición de dicho fondo mediante cheque de tesorería, y que efectivamente fue cobrado en el Banco ese mismo día, tal y como lo indica copia del cheque cobrado en la agencia bancaria..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señorita Heidy Maylin Aragón Camposeco, Secretaria Auxiliar, en virtud que sus comentarios aceptan y confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo al indicar "...que de acuerdo a los señalamientos hechos por la comisión de auditoría en cuanto a la deficiencia No. 1 facturas de gasto con deficiencias, mi persona acepta haber incurrido en falta de control en la recepción de los documentos que ampararon los gastos, y que efectivamente se realizaron para actividades o funciones de la Federación Nacional de Gimnasia..."

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA AUXILIAR	HEIDY MAYLIN ARAGON CAMPOSECO	990.00
Total		Q. 990.00

### **Hallazgo No. 4**

#### **Incumplimiento a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia**

#### **Condición**

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se realizó participación del Equipo de Gimnasia, en representación del deporte federado guatemalteco en los eventos internacionales siguientes: 1) Copa del Mundo de Gimnasia Artística Individual realizado en Catar del 14 al 18 de junio de 2021, 2) Campeonato Panamericano Juvenil de Gimnasia Artística realizado en Guadalajara, México del 18 al 20 de junio de 2021, 3) Campeonato Panamericano de Adultos Gimnasia Artística Femenina y Campeonato Panamericano Adultos Gimnasia Rítmica, realizado en Brasil del 1 al 30 de junio de 2021, 4) Campeonato Centroamericano de Gimnasia Artística realizado en El Salvador el 29 y 30 de octubre de 2021, 5) Campeonato Centroamericano de Gimnasia Rítmica realizado en El Salvador del 10 al 15 de noviembre de 2021, 6) Mundial de Gimnasia Rítmica realizado en Japón del 27 al 31 de octubre de 2021, y 7) I Juegos



Panamericanos Junior realizados en Colombia del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2021; sin que en las delegaciones deportivas participantes, se incluyera un representante especializado de la prensa deportiva nacional.

### **Criterio**

El Decreto Número 76-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 202. Representación de la Prensa Deportiva, establece: “Toda delegación que, en representación del deporte federado guatemalteco en cualquiera de sus especialidades, vaya a competir en el extranjero deberá incluir un representante especializado de la prensa deportiva nacional.”

El Acuerdo Número 77/2017-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia, artículo 19, establece: “Las funciones del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia, son las siguientes: ...19.19 Cumplir y velar porque se cumple la ley del deporte y el presente estatuto y reglamentos que apruebe la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.”; artículo 85, establece: “Toda delegación que en representación del deporte nacional de Gimnasia que compita en el extranjero, deberá incluir un representante de la prensa nacional especializado en el deporte de Gimnasia de conformidad con lo regulado en la ley nacional para el desarrollo de la cultura física y del deporte, de los otros delegados.”

### **Causa**

El Comité Ejecutivo incumplió con la aplicación de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y los estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia, al no velar porque se incluyera a un representante especializado de la prensa deportiva nacional, en las delegaciones del deporte federado guatemalteco que compiten en el extranjero.

### **Efecto**

Falta de difusión de la participación del deporte de Gimnasia en los eventos que se realizan en el extranjero y desconocimiento de la prensa nacional y la población guatemalteca.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en los estatutos de la Federación, velando porque se cumpla la Ley del Deporte y Estatutos aprobados para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del deporte, específicamente de los eventos en los cuales las delegaciones deportivas deben hacerse acompañar de un representante especializado de la prensa nacional, para la difusión del deporte de Gimnasia, a toda la población





guatemalteca, a través del conocimiento de la prensa nacional, por medio de boletines emitidos para tal efecto.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, el señor Jorge Rolando Rosales Mirón, Presidente del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa especializado que acompañe a las delegaciones de atletas que compitan en el extranjero; sin embargo, existen para este Comité normas que deben acatarse en la designación de una persona delegada de prensa, teniendo como una de las más importante de mencionar, el financiamiento de la Delegación para su respectiva participación; esto obedece a la falta de recursos propios de la Federación especialmente en años atípico producto de la pandemia. De igual forma hacemos constar que para que se lleven a cabo participaciones internacionales, es al Comité Olímpico Guatemalteco a quien se le solicita los fondos de apoyo, de los cuales adjuntamos copia y que detallan a que personas les costearán su participación y que montos asignará, mismos que serán liquidados al final de la Participación de dicha Delegación. Si el Comité Olímpico Guatemalteco apoya la participación de la Delegación de esta Federación, supletoriamente debemos tomar en consideración el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas. Y los artículos 3 que indica: EVENTOS DEPORTIVOS: En observancia a lo establecido al artículo 203 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, lo eventos deportivos en los cuales se podrá designar a un delegado de prensa deportiva especializado, serán los eventos del ciclo olímpico, es decir JUEGOS CENTROAMERICANOS, JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS OLIMPICOS. El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, podrá decidir CUALQUIER OTRO EVENTO en el cual se podrá incluir a algún representante especializado de la prensa deportiva", artículo 4 CAMPAMENTOS DEPORTIVOS: Las delegaciones deportivas que asistan a campamentos deportivos de entrenamiento, no deberán incluir al representante de prensa deportiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. " artículo 8. DISPOSICIONES ESPECIALES y artículo 9 CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS."

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, el señor Erwind Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa especializado que acompañe a las delegaciones de atletas que compitan en el extranjero; sin embargo, existen para este Comité normas que deben acatarse en la designación de una persona delegada de prensa, teniendo como una de las más importante de mencionar, el financiamiento de la Delegación



para su respectiva participación; esto obedece a la falta de recursos propios de la Federación especialmente en años atípico producto de la pandemia. De igual forma hacemos constar que para que se lleven a cabo participaciones internacionales, es al Comité Olímpico Guatemalteco a quien se le solicita los fondos de apoyo, de los cuales adjuntamos copia y que detallan a que personas les costearán su participación y que montos asignará, mismos que serán liquidados al final de la Participación de dicha Delegación. Si el Comité Olímpico Guatemalteco apoya la participación de la Delegación de esta Federación, supletoriamente debemos tomar en consideración el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas. Y los artículos 3 que indica: **EVENTOS DEPORTIVOS:** En observancia a lo establecido al artículo 203 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, lo eventos deportivos en los cuales se podrá designar a un delegado de prensa deportiva especializado, serán los eventos del ciclo olímpico, es decir **JUEGOS CENTROAMERICANOS, JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS OLIMPICOS.** El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, podrá decidir **CUALQUIER OTRO EVENTO** en el cual se podrá incluir a algún representante especializado de la prensa deportiva”, artículo 4 **CAMPAMENTOS DEPORTIVOS:** Las delegaciones deportivas que asistan a campamentos deportivos de entrenamiento, no deberán incluir al representante de prensa deportiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. ” artículo 8. **DISPOSICIONES ESPECIALES** y artículo 9 **CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS.**”

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, el señor Ludwin Adolfo Alvarez Morales, Vocal I del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa especializado que acompañe a las delegaciones de atletas que compitan en el extranjero; sin embargo, existen para este Comité normas que deben acatarse en la designación de una persona delegada de prensa, teniendo como una de las más importante de mencionar, el financiamiento de la Delegación para su respectiva participación; esto obedece a la falta de recursos propios de la Federación especialmente en años atípico producto de la pandemia. De igual forma hacemos constar que para que se lleven a cabo participaciones internacionales, es al Comité Olímpico Guatemalteco a quien se le solicita los fondos de apoyo, de los cuales adjuntamos copia y que detallan a que personas les costearán su participación y que montos asignará, mismos que serán liquidados al final de la Participación de dicha Delegación. Si el Comité Olímpico Guatemalteco apoya la participación de la Delegación de esta Federación, supletoriamente debemos tomar en consideración el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas. Y los artículos 3 que indica: **EVENTOS DEPORTIVOS:**



En observancia a lo establecido al artículo 203 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, lo eventos deportivos en los cuales se podrá designar a un delegado de prensa deportiva especializado, serán los eventos del ciclo olímpico, es decir JUEGOS CENTROAMERICANOS, JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS OLIMPICOS. El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, podrá decidir CUALQUIER OTRO EVENTO en el cual se podrá incluir a algún representante especializado de la prensa deportiva”, artículo 4 CAMPAMENTOS DEPORTIVOS: Las delegaciones deportivas que asistan a campamentos deportivos de entrenamiento, no deberán incluir al representante de prensa deportiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. ” artículo 8. DISPOSICIONES ESPECIALES y artículo 9 CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS.”

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, el señor José Fernando Sanchez Soto, Vocal II del Comité Ejecutivo, manifiesta: "Desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa especializado que acompañe a las delegaciones de atletas que compitan en el extranjero; sin embargo, existen para este Comité normas que deben acatarse en la designación de una persona delegada de prensa, teniendo como una de las más importante de mencionar, el financiamiento de la Delegación para su respectiva participación; esto obedece a la falta de recursos propios de la Federación especialmente en años atípico producto de la pandemia. De igual forma hacemos constar que para que se lleven a cabo participaciones internacionales, es al Comité Olímpico Guatemalteco a quien se le solicita los fondos de apoyo, de los cuales adjuntamos copia y que detallan a que personas les costearán su participación y que montos asignará, mismos que serán liquidados al final de la Participación de dicha Delegación. Si el Comité Olímpico Guatemalteco apoya la participación de la Delegación de esta Federación, supletoriamente debemos tomar en consideración el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas. Y los artículos 3 que indica: EVENTOS DEPORTIVOS: En observancia a lo establecido al artículo 203 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, lo eventos deportivos en los cuales se podrá designar a un delegado de prensa deportiva especializado, serán los eventos del ciclo olímpico, es decir JUEGOS CENTROAMERICANOS, JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS OLIMPICOS. El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, podrá decidir CUALQUIER OTRO EVENTO en el cual se podrá incluir a algún representante especializado de la prensa deportiva”, artículo 4 CAMPAMENTOS DEPORTIVOS: Las delegaciones deportivas que asistan a campamentos deportivos de entrenamiento, no deberán incluir al representante de prensa deportiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. ” artículo 8.



---

**DISPOSICIONES ESPECIALES y artículo 9 CASOS O SITUACIONES NO PREVISTAS."****Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Rolando Rosales Mirón, Presidente del Comité Ejecutivo, en virtud que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al indicar que, desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa.

En relación con las normas que el Comité debe acatar en la designación de una persona delegada de prensa, este equipo de auditoria manifiesta que son procedimientos y normas internas que deben agotarse a lo interno de la Federación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y los Estatutos de la Federación Nacional de Gimnasia.

En relación a la falta de recursos propios de la Federación, indicada por el Comité, los eventos internacionales gozan de una calendarización para los países participantes, que son de conocimiento con suficiente tiempo de antelación, por lo que los recursos deben preverse e incluirse dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos anuales para su asignación respectiva, derivado que estos eventos son precisamente la razón de existir de una Federación. Es responsabilidad de la Federación, incluir en la planificación y programación de gastos anuales, los recursos para el financiamiento de las Delegaciones deportivas, así como, de gestionar el acompañamiento por parte del delegado de la prensa nacional, sin embargo, en este caso, no se presenta o aporta la evidencia documental de lo relativo a las copias de las solicitudes realizadas al Comité Olímpico Guatemalteco, del detalle de las personas a las que les costearán su participación, según lo manifestado, así mismo, el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas, cobra vigencia a partir de la fecha de emisión, es decir, el 11 de noviembre de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor Erwind Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Comité Ejecutivo, en virtud que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al indicar que, desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa.

En relación con las normas que el Comité debe acatar en la designación de una persona delegada de prensa, este equipo de auditoria manifiesta que son



procedimientos y normas internas que deben agotarse a lo interno de la Federación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y los Estatutos de la Federación Nacional de Gimnasia.

En relación a la falta de recursos propios de la Federación, indicada por el Comité, los eventos internacionales gozan de una calendarización para los países participantes, que son de conocimiento con suficiente tiempo de antelación, por lo que los recursos deben preverse e incluirse dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos anuales para su asignación respectiva, derivado que estos eventos son precisamente la razón de existir de una Federación. Es responsabilidad de la Federación, incluir en la planificación y programación de gastos anuales, los recursos para el financiamiento de las Delegaciones deportivas, así como, de gestionar el acompañamiento por parte del delegado de la prensa nacional, sin embargo, en este caso, no se presenta o aporta la evidencia documental de lo relativo a las copias de las solicitudes realizadas al Comité Olímpico Guatemalteco, del detalle de las personas a las que les costearán su participación, según lo manifestado, así mismo, el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas, cobra vigencia a partir de la fecha de emisión, es decir, el 11 de noviembre de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor Ludwin Adolfo Alvarez Morales, Vocal I del Comité Ejecutivo, en virtud que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al indicar que, desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa.

En relación con las normas que el Comité debe acatar en la designación de una persona delegada de prensa, este equipo de auditoria manifiesta que son procedimientos y normas internas que deben agotarse a lo interno de la Federación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y los Estatutos de la Federación Nacional de Gimnasia.

En relación a la falta de recursos propios de la Federación, indicada por el Comité, los eventos internacionales gozan de una calendarización para los países participantes, que son de conocimiento con suficiente tiempo de antelación, por lo que los recursos deben preverse e incluirse dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos anuales para su asignación respectiva, derivado que estos eventos son precisamente la razón de existir de una Federación. Es responsabilidad de la Federación, incluir en la planificación y programación de



gastos anuales, los recursos para el financiamiento de las Delegaciones deportivas, así como, de gestionar el acompañamiento por parte del delegado de la prensa nacional, sin embargo, en este caso, no se presenta o aporta la evidencia documental de lo relativo a las copias de las solicitudes realizadas al Comité Olímpico Guatemalteco, del detalle de las personas a las que les costearán su participación, según lo manifestado, así mismo, el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas, cobra vigencia a partir de la fecha de emisión, es decir, el 11 de noviembre de 2021.

Se confirma el hallazgo para el señor José Fernando Sanchez Soto, Vocal II del Comité Ejecutivo, en virtud que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al indicar que, desde el punto de vista legal, efectivamente es del conocimiento de este cuerpo colegiado, la designación de un delegado de prensa.

En relación con las normas que el Comité debe acatar en la designación de una persona delegada de prensa, este equipo de auditoria manifiesta que son procedimientos y normas internas que deben agotarse a lo interno de la Federación, para dar cumplimiento a la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y los Estatutos de la Federación Nacional de Gimnasia.

En relación a la falta de recursos propios de la Federación, indicada por el Comité, los eventos internacionales gozan de una calendarización para los países participantes, que son de conocimiento con suficiente tiempo de antelación, por lo que los recursos deben preverse e incluirse dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos anuales para su asignación respectiva, derivado que estos eventos son precisamente la razón de existir de una Federación. Es responsabilidad de la Federación, incluir en la planificación y programación de gastos anuales, los recursos para el financiamiento de las Delegaciones deportivas, así como, de gestionar el acompañamiento por parte del delegado de la prensa nacional, sin embargo, en este caso, no se presenta o aporta la evidencia documental de lo relativo a las copias de las solicitudes realizadas al Comité Olímpico Guatemalteco, del detalle de las personas a las que les costearán su participación, según lo manifestado, así mismo, el Acuerdo Número 10/2021-CE-COG del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Representación de la Prensa Deportiva en Delegaciones Deportivas, cobra vigencia a partir de la fecha de emisión, es decir, el 11 de noviembre de 2021.



**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	JORGE ROLANDO ROSALES MIRON	7,062.75
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	ERWIND FERNANDO ESTRADA RUIZ	7,062.75
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	LUDWIN ADOLFO ALVAREZ MORALES	7,062.75
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	JOSE FERNANDO SANCHEZ SOTO	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 28,251.00</b>

**9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior, correspondientes al período fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que se implementaron las mismas.

**10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ROLANDO ROSALES MIRON	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ERWIND FERNANDO ESTRADA RUIZ	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	LUDWIN ADOLFO ALVAREZ MORALES	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	JOSE FERNANDO SANCHEZ SOTO	VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	GERENTE GENERAL	01/01/2021 - 31/12/2021

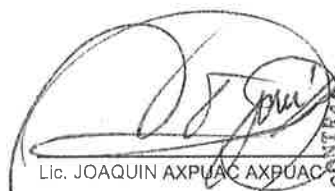



## 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. EDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC  
 Supervisor Gubernamental



#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector firman únicamente en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos  
 Subdirector de Auditoría al Sector  
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Omar Orlanda Lorente  
 Director de Auditoría al Sector  
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
 Contraloría General de Cuentas







## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión de la entidad auditada

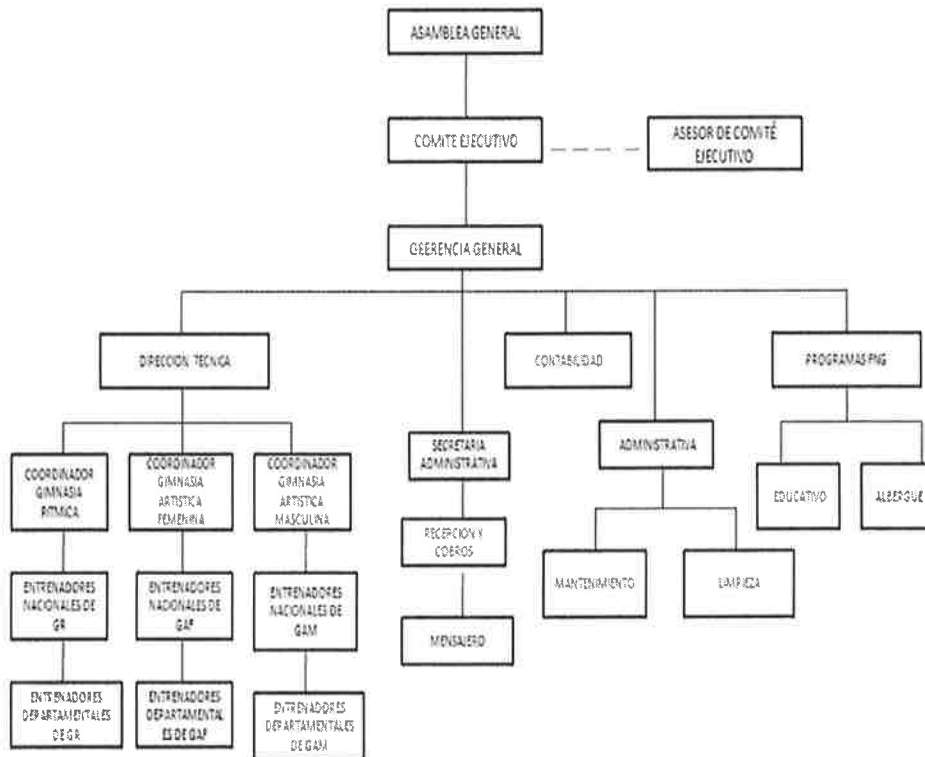
Institución reconocida a nivel nacional e internacional, por su compromiso e interés por elevar el prestigio de la gimnasia y por su esfuerzo de fortalecer, articular, consolidar técnica, administrativa y financieramente a las Asociaciones Departamentales, para que puedan cumplir con el rol que les corresponde en el desarrollo integral y competitivo de los gimnastas guatemaltecos.

### Misión de la entidad auditada

Fortalecer el nivel técnico y administrativo de nuestras asociaciones departamentales para que se puedan articular al proceso de captación y selección de atletas que integren el deporte de alta competencia y así lograr los resultados deportivos a nivel internacional.

### Estructura orgánica de la entidad auditada

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA DE GUATEMALA





## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
Nombre de Cuentadancia	F1-12 FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0036-2021
Período Auditado	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Gubernamental	Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de separación de funciones

#### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11 Atletas Federados y Formados, al evaluar el Grupo 0 Servicios Personales, se verificó la falta de separación de funciones derivado de lo siguiente:

1. La Gerente General ejerce al mismo tiempo las funciones que competen al Director Técnico, desde el mes de enero de 2021, esto surge de la propuesta del reordenamiento Administrativo desarrollado por la Gerente General, aprobada por el Comité Ejecutivo según Acta No. 001-2021-HHRR del 11 de enero de 2021; el cual no se llevo a cabo al 31 de diciembre del 2021, en virtud que no han contratado al Director Técnico, considerado como un cargo o área sustantiva para realizar las actividades fundamentales de la Entidad.
2. Según muestra de auditoría de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- de Egresos, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las operaciones de aprobación y solicitud de pago son realizadas por la Gerente General.
3. Existe concentración de las actividades de control a nivel técnico y



administrativo de la Dirección Técnica al ser desarrolladas por la Gerencia General, así mismo en las operaciones financieras.

### Recomendación

El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben realizar la supervisión y seguimiento a las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia, para garantizar la adecuada separación de funciones en las diferentes áreas y procesos administrativos, técnicos y financieros de la Federación, considerando los cargos o puestos de áreas sustantivas necesarias para la independencia de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Contabilidad Integrada, para que los egresos sean solicitados, ejecutados, aprobados y pagados, por personas distintas, evitando la concentración de funciones. La Gerente General deberá informar al Comité Ejecutivo, el cumplimiento de esta recomendación, en forma escrita y con la documentación de soporte del cumplimiento.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO, SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO, VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO, VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO		X	

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento de la normativa de telefonía móvil

#### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 113 Telefonía, se verificaron los expedientes que fueron puestos a la vista, determinando que la entidad cuenta con 16 líneas de telefonía móvil para uso del personal, estableciéndose las siguientes deficiencias:

1. Mal uso de las líneas telefónicas por la Gerencia General al otorgar este servicio al Asistente Técnico, Presidentes de las Asociaciones Departamentales, Asesor Financiero y Mensajero, sin tener la aprobación correspondiente.



2. Todos los aparatos de telefonía móvil asignados al personal, no cuentan con tarjetas de responsabilidad, que identifiquen las condiciones y características particulares de cada aparato telefónico utilizado, según lo establece el Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil de la Federación.

3. No se han implementado las medidas de control o registros auxiliares, que permitan establecer los registros de consumo, principalmente los excesos para que el personal responsable, realice el reintegro en el plazo establecido.

### Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones a la Gerente General, para que implemente las medidas de control interno, en relación a establecer los controles de consumo, registros auxiliares y las medidas que se consideren necesarias; y a la Contador General para que realice el registro de los aparatos telefónicos en las tarjetas de responsabilidad correspondientes a cada empleado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD, CONTADOR GENERAL, GERENTE GENERAL		X	

### Hallazgo No. 2

#### Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

#### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 113 Telefonía, al revisar los Comprobantes Únicos de Registro presupuestarios de egresos, se verificó que durante el período 2021, se realizaron pagos que corresponden al período 2020, por valor de diez mil quinientos cincuenta y siete quetzales con sesenta y ocho centavos (Q10,557.68), que no fueron provisionados y/o no cumplieron con las etapas de comprometido, devengado y pagado en el período 2020, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

#### GASTOS QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO 2020, PAGADOS CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

CUR	FECHA CUR	VALOR	DESCRIPCIÓN	GASTOS QUE NO FUERON PROVISIONADOS EN EL PERÍODO 2020 Y PAGADOS CON PRESUPUESTO 2021
-----	-----------	-------	-------------	--



12	13/01/2021	Q6,138.98	SERVICIO DE INTERNET PARA USO DE FNG PERIODO 11/11/2020-10/12/2020. Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA GERENTE, CONTADORA, DIRECTOR TECNICO Y MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO DE FNG, PERIODO 11/11/2020-10/12/2020.	Facturas: Serie No. 3317124866 por Q2,099.00; N° 2872790115 por Q650.00; No. 98324352 por Q550.00; No. 41045553 por Q739.98; No. 564284036 por Q350.00, No. 3523757740 por Q650.00; No. 266880992 por Q550.00 y No. 699352761 por Q550.00, todas de fecha 11/12/2020
14	13/01/2021	Q1,121.99	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA USO DE MENSAJERO DE FNG Y DIRECTIVOS DE ASOCIACIONES DEP. DE GIMNASIA.	Pago parcial de Q1,121.99 aplicado a la factura SERIE 89A405AB No. 2684372798 de fecha 04/11/2020, según recibo de pago correlativo No. 826281781 de fecha 14/01/2021
44	20/01/2021	Q3,296.71	PAGO POR SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA MENSAJERO DE FNG, Y DIRECTIVOS DE ASOC. DEPARTAMENTALES DE GIMNASIA, POR SALDO PENDIENTE DURANTE EL AÑO 2020.	El pago incluye el saldo pendiente del período 2020, por Q1,004.71, aplicado a la factura Serie 89A405AB No. 2684372798 de fecha 04/11/2020 y Q2,292.00 de la factura Serie 07FFF3B4 No. 4150019248, de fecha 04/12/2021 por un total de Q3,296.71, según recibo con correlativo No. 826537630.
TOTAL		Q10,557.68		

Fuente: Comprobantes Únicos de Registros Presupuestarios de Egresos, proporcionados por la Federación Nacional de Gimnasia.

### Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones, a la Gerente General, Contador General y al Auxiliar de Contabilidad, de la Federación Nacional de Gimnasia, para que, dentro de las funciones que les competen a cada uno, cumplan con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y realicen oportunamente los registros financieros y presupuestarios de todos los gastos que correspondan al ejercicio fiscal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD, CONTADOR GENERAL, GERENTE GENERAL		X	

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencias en el manejo de fondo rotativo y/o caja chica

#### Condición

En la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11 Atletas Federados y Formados, al evaluar el documento de Rendición de Fondo Rotativo número 1, entrada cuatro, aprobado el 18 de agosto de 2021, por diez mil quetzales (Q10,000.00); fueron detectadas las deficiencias que se detallan a continuación:





1. Facturas de gasto con las siguientes deficiencias:

No.	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA Q.	DEFICIENCIAS EN DATOS DE LAS FACTURAS
1	SERIE: PM No. 0006821	RAQUEL PINEDA OLIVA	29/07/2021	11.40	No indica: 1) La cantidad de bienes comprados; 2) Descripción correcta de lo comprado; 3) El total en letras.
2	SERIE: PM No. 0006951	RAQUEL PINEDA OLIVA	29/07/2021	56.00	No indica: 1) La cantidad de bienes comprados; 2) Descripción correcta de lo comprado; 3) El total en letras.
3	SERIE: C, No. 000694	LABORATORIO CLÍNICO CIUDAD VIEJA	30/06/2021	350.00	No indica: 1) La cantidad de bienes y/o servicios comprados; 2) La descripción del tipo de exámenes realizados.
4	SERIE: F57CC72D-66 No. 3110758	GRUPO CULINARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA	17/07/2021	274.00	No indica: 1) Nombre completo de la Federación Nacional de Gimnasia.
5	SERIE: B No. 0005054	CESAR ROMÁN JOCOL GARCÍA	27/07/2021	15.00	No indica: 1) El nombre exacto de la Federación Nacional de Gimnasia.
6	SERIE: PM No. 0006939	RAQUEL PINEDA OLIVA	27/07/2021	14.00	No indica: 1) El nombre completo de la Federación Nacional de Gimnasia.

Fuente: Facturas de compras de la Federación Nacional de Gimnasia

2. A la fecha del corte efectuado el 18 de agosto de 2021, no se disponía de dinero en efectivo y no se había realizado la liquidación y/o reposición correspondiente, estando agotado el Fondo disponible en caja para gastos emergentes.

**Recomendación**

La Gerente General debe girar instrucciones a la Secretaria Auxiliar, que realizó funciones de Encargada del Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica), para que dé cumplimiento a la normativa legal vigente, incluyendo en las liquidaciones, únicamente facturas pagadas que llenen los requisitos establecidos por la Ley y liquide de forma oportuna el Fondo Rotativo (Fondo de Caja Chica) para evitar la falta de disponibilidad de efectivo y utilizar eficientemente los recursos asignados a la Federación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SECRETARIA AUXILIAR		X	

**Hallazgo No. 4**



**Incumplimiento a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Gimnasia**

**Condición**

En la Federación Nacional de Gimnasia, Programa 11 Atletas Federados y Formados, se realizó participación del Equipo de Gimnasia, en representación del deporte federado guatemalteco en los eventos internacionales siguientes: 1) Copa del Mundo de Gimnasia Artística Individual realizado en Catar del 14 al 18 de junio de 2021, 2) Campeonato Panamericano Juvenil de Gimnasia Artística realizado en Guadalajara, México del 18 al 20 de junio de 2021, 3) Campeonato Panamericano de Adultos Gimnasia Artística Femenina y Campeonato Panamericano Adultos Gimnasia Rítmica, realizado en Brasil del 1 al 30 de junio de 2021, 4) Campeonato Centroamericano de Gimnasia Artística realizado en El Salvador el 29 y 30 de octubre de 2021, 5) Campeonato Centroamericano de Gimnasia Rítmica realizado en El Salvador del 10 al 15 de noviembre de 2021, 6) Mundial de Gimnasia Rítmica realizado en Japón del 27 al 31 de octubre de 2021, y 7) I Juegos Panamericanos Junior realizados en Colombia del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2021; sin que en las delegaciones deportivas participantes, se incluyera un representante especializado de la prensa deportiva nacional.

**Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en los estatutos de la Federación, velando porque se cumpla la Ley del Deporte y Estatutos aprobados para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del deporte, específicamente de los eventos en los cuales las delegaciones deportivas deben hacerse acompañar de un representante especializado de la prensa nacional, para la difusión del deporte de Gimnasia, a toda la población guatemalteca, a través del conocimiento de la prensa nacional, por medio de boletines emitidos para tal efecto.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO, SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO, VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO, VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Fecha: Guatemala, 06 de mayo de 2022

  
Lic. ESDRAS ISAI MARTINEZ PORTILLO  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



  
26/05/22  
15:50



---

Autoridad Superior



